

Libertad Y Orden República De Colombia Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Diligencia	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria 2021 363
Solicitante (s)	FINESA S.A.
Contra	CAROLINA PAJON ZAPOATA
Asunto	Admite y ordena

Con sujeción a lo normado en los preceptos 60 y 75 de la Ley 1676 de 20 de agosto de 2013 y 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 de su Decreto que desarrolló y reglamentó 1385 de 16 de septiembre 2015, y reunidas las demás exigencias legales previstas en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso y 2.2.2.4.2.3., del citado decreto, **el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud especial de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA impetrada por FINESA S.A., en contra del señor CAROLINA PAJON ZAPATA.

SEGUNDO: DECRETAR la consiguiente **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de las siguientes características:

PLACAS	EPU 147	MARCA	RENAULT
MODELO	2019	LINEA	STEPWAY
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	GRIS ESTRELLA

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL (SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES y DE CARRETERAS) del Departamento Antioquia – Medellín

insertándole los anteriores datos, con la finalidad de que inmovilice el mencionado rodante el cual se encuentra ubicado en la Calle 57 68C 65 unidad peña verde torre 5b apto 656 El Trapiche de Bello Antioquia.

CUARTO: ORDENAR que una vez se materialice la aprehensión o inmovilización del automóvil, la autoridad de policía ejecutora de la misma, proceda entregar al abogado FRANCISCO ALBERTO MEDINA FERNANDEZ, identificado con la tarjeta profesional # CON T.P. 165.065 del CSJ del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser ubicado en la carrera 42 A Nro. 14-11 oficina 302 Edificio Castropol de Medellín, correo electrónico: francisco.medina@perfilegal.com

QUINTO: RECONOCER personería para intervenir en este trámite al doctor **FRANCISCO ALBERTO MEDINA FERNANDEZ** abogado titulado, inscrito y actualmente en ejercicio, identificado con la tarjeta profesional # CON T.P. 165.065 del CSJ del Consejo Superior de la Judicatura, como mandatario judicial de la entidad peticionaria, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

SEXTO: ORDENAR a la autoridad de policiva ejecutora de la orden aquí impartida, que una vez se haya cumplido la misma a cabalidad, reporte el respectivo cumplido, con la finalidad de dar por terminada la actuación y en el mismo sentido se requiere al apoderado de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ



Libertad Y Orden República De Colombia Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno

Diligencia	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria			
Radicado	2021 363			
Oficio	392			

Señores

POLICÍA NACIONAL (SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES y DE CARRETERAS) del Departamento Antioquia — Medellín

Comunico a usted que dentro de la diligencia de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** impetrada por **FINESA S.A.** con nit. **805.012.610-5.**, en contra del señor **CAROLINA PAJON ZAPATA C.C.31.919.131**, quien se localiza en la Avenida 40 número 41 – 110 APTO 1220 del Municipio de Bello, **se** dispuso oficiarles con el fin de que inmovilice el rodante que a continuación se describe:

PLACAS	EPU 147	MARCA	RENAULT
MODELO	2019	LINEA	STEPWAY
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	GRIS ESTRELLA

Una vez se materialice la aprehensión o inmovilización del automóvil, procedan a hacer entrega a **FRANCISCO ALBERTO MEDINA FERNANDEZ** abogado titulado, inscrito y actualmente en ejercicio, identificada con la tarjeta profesional # CON T.P. 165.065 del CSJ del Consejo Superior de la Judicatura, quien podrá ser ubicado en la carrera 42 A Nro. 14-11 oficina 302 Edificio Castropol de Medellín, correo electrónico: francisco.medina@perfilegal.com

Atentamente,

Fengey V. M

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SRIO.

DIRECCIÓN CALLE 47 # 48 – 51 PISO 4 DE BELLO – ANTIOQUIA

Página 4 de 4

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b049e1eaff2eeebf60241efb2643e48dadef66ec99c0f2034ea018f596097fe3

Documento generado en 04/04/2021 03:42:51 PM